



SG/SH/nv

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expte PNCP 11/2018 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación, que dice, literalmente lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 11/2018, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2018, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 196 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- B. BRAUN MEDICAL S.A. con C.I.F.: A-08092744
- SANOFI-AVENTIS S.A. con C.I.F.: A-08163586
- CLINIBAX S.L. con C.I.F.: B-80163751
- CRISTINA ARJONA DE FRUTOS (FARMACIA GRANADOS9 con N.I.F.: 53135946-N
- MARIA DEL VALLE HERRERA RAYO con N.I.F.: 07511523-E

TERCERO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €), IVA incluido

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2018.



QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Al no poder seleccionar a más de cinco empresas, se propone no seleccionar a LAPHYSAN S.A.U. con C.I.F.: A-83938175, ya que es la empresa que oferta menos artículos (sólo seis artículos, de los cuales sólo 4 son al mayor precio) indicar que sus productos son sueros y rollos de papel para camilla, no distando mucho sus precios respecto de la siguiente mejor oferta.

SÉPTIMO.- Notificar a las empresas seleccionadas para que en el plazo anterior presenten la documentación establecida en la cláusula decimocuarta de los pliegos de condiciones económico administrativas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

OCTAVO.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, que se consignará en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

030 9200 22699 – Prevención de riesgos laborales
070 13400 22106 – Product. Farmacéuticos de Protección Civil
080 23101 22106 – suministros Diversos Farmacia CAID.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz”

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

CONTRATACIÓN (1 comunicación)
INTERVENCIÓN
SALUD LABORAL